Rad. 680013110004-2020-00127-00 SUCESION
CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez con trabajo de partición. Sírvase proveer para lo pertinente. Bucaramanga, 14 de octubre de 2020.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Póngase en conocimiento las respuestas remitidas por Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca en sus oficios MATF-183 -MATR 175 del 17 de septiembre de 2020, visible a folios 95-98 del cuaderno 2 medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° 107 FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **15 DE OCTUBRE DE 2020**.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

EMBARGO SECUESTRO XVN700

Yakeline Gelvez Quintero <yakeline.gelvez@transitofloridablanca.gov.co>

Vie 25/09/2020 4:04 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (25 KB)

XVN700.PDF;

buenas tardes

por medio del presente se adjunta contestación solicitud de registro medida cautelar

YAKELINE GELVEZ QUINTERO
Abogada
Técnico Administrativo Secretaria General y Juridica
D.T.T.F

DTTF DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO		
CORRESPONDENCIA EXTERNA		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
				MATRICULAS
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			04/08/2016	1 DE

Floridablanca, septiembre 17 del 2020

MATR-183

Señor(a)
ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
SECRETARIO
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: **EMBARGO/SECUESTRO**

La oficina de matrículas de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca se dirige a su despacho, con el fin de emitir contestación al Oficio **1204** incoado el día (5) de Agosto del 2020, Informándole que se dio cumplimiento a la orden de **EMBARGO/SECUESTRO** radicado número **68001-31-10-004-2020-00127-00** al vehículo de placas **XVN700.**

De requerirse la expedición de certificado de libertad y tradición del vehículo en mención (historial del vehículo), se deberá dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 593 de la ley 1564 del 2012 (C.G.P,) que reza:

"**ARTICULO 593 EMBARGOS**. Para efectuar embargos se procederá así:

1. El de bienes sujetos a registro se comunicará a la autoridad competente de llevar el registro con los datos necesarios para la inscripción; si aquellos pertenecieren al afectado con la medida, lo inscribirá y expedirá a costa del solicitante un certificado sobre su situación jurídica en un período equivalente a diez (10) años, si fuere posible. Una vez inscrito el embargo, el certificado sobre la situación jurídica del bien se remitirá por el registrador directamente al juez. (...)."

Atentamente

PEDRO JAVIER MENDOZA ARIAS
Profesional Universitario,
Área de matriculas

Elaboró y/o Proyectó:	*Revisó:*	*Aprobó:*
Abg. YAKELINE GELVEZ QUINTERO Técnico Administrativo SGYJ	PEDRO JAVIER MENDOZA ARIAS Profesional Universitario Of. matriculas	PEDRO JAVIER MENDOZA ARIAS Profesional Universitario Of. matriculas

EMBARGO XVV804

Yakeline Gelvez Quintero <yakeline.gelvez@transitofloridablanca.gov.co>

Vie 25/09/2020 4:04 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (37 KB)

XVV804.PDF;

buenas tardes

por medio del presente se adjunta contestación solicitud de registro medida cautelar

YAKELINE GELVEZ QUINTERO
Abogada
Técnico Administrativo Secretaria General y Juridica
D.T.T.F

DTTF DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO		
CORRESPONDENCIA EXTERNA		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
				MATRICULAS
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			04/08/2016	1 DE

Floridablanca, septiembre 17 del 2020

MATR-175

Señor(a)
ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
SECRETARIO
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: **EMBARGO/SECUESTRO**

La oficina de matrículas de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca se dirige a su despacho, con el fin de emitir contestación al Oficio **1204** incoado el día (5) de Agosto del 2020, Informándole que se dio cumplimiento a la orden de **EMBARGO/SECUESTRO** radicado número **68001-31-10-004-2020-00127-00** al vehículo de placas **XVV804.**

De requerirse la expedición de certificado de libertad y tradición del vehículo en mención (historial del vehículo), se deberá dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 593 de la ley 1564 del 2012 (C.G.P,) que reza:

"ARTICULO 593 EMBARGOS. Para efectuar embargos se procederá así:

1. El de bienes sujetos a registro se comunicará a la autoridad competente de llevar el registro con los datos necesarios para la inscripción: si aquellos pertenecieren al afectado con la medida, lo inscribirá y expedirá a costa del solicitante un certificado sobre su situación jurídica en un período equivalente a diez (10) años, si fuere posible. Una vez inscrito el embargo, el certificado sobre la situación jurídica del bien se remitirá por el registrador directamente al juez. (...)."

Atentamente

PEDRO JAVIER MENDOZA ARIAS
Profesional Universitario,
Área de matriculas

Elaboró y/o Proyectó:	*Revisó:*	*Aprobó:*
Abg. YAKELINE GELVEZ QUINTERO Técnico Administrativo SGYJ	PEDRO JAVIER MENDOZA ARIAS Profesional Universitario Of. matriculas	PEDRO JAVIER MENDOZA ARIAS Profesional Universitario Of. matriculas

Re: Envio Documento firmado Eléctronicamente

Transito Registro <registro@transitobucaramanga.gov.co>
Mié 7/10/2020 11:27 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Le informamos que se remitió su solicitó a la oficina de Inspección Tercera de Tránsito, por ser la competente.

El lun., 21 sept. 2020 a las 14:35, Notificaciones judiciales (<notificacionesjudiciales@transitobucaramanga.gov.co>) escribió:

> Atentamente,
>
> JULIAN CONSTANTINO CARVAJAL MIRANDA
> Asesor Jurídico
> Dirección de Tránsito de Bucaramanga
>
> ---------- Forwarded message ---------
> De: **Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga** <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
> Date: lun., 21 sept. 2020 a las 13:26
> Subject: RV: Envio Documento firmado Eléctronicamente
> To: notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@transitobucaramanga.gov.co>
> Cc: donado.javier@donadocuevas.com <donado.javier@donadocuevas.com>
>
> En cumplimiento a lo ordenado mediante providencia judicial, me permito remitir oficio adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.
>
> Cordialmente,
>
> Rama Judicial
> Consejo Superior de la Judicatura
> República de Colombia
>
> ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
> Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga
> Correo: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
> Teléfono: 6428326
>
> ---
>
> **De:** Firma Electronica Rama Judicial 2 <firmaelectronica2@deaj.ramajudicial.gov.co>
> **Enviado:** viernes, 18 de septiembre de 2020 12:24 a. m.
> **Para:** Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
> **Asunto:** Envio Documento firmado Eléctronicamente
>
> RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
> REPÚBLICA DE COLOMBIA
>
> Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo aquí

SECRETARIA DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA 2020-127

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

1- Descargue el archivo en su computador

2- Abra el archivo

3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento

4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: aquí

5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios

6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

Firma Electrónica - Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura